

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE SUCRE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS.**

jprmpalcovenas@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 2 No. 9^a-04 Sector Guayabal

Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre.

Coveñas, Sucre, dieciocho (18) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

SECRETARIA: Se dispone esta judicatura auxiliar el **DESPACHO COMISORIO N°005 de 2024, proveniente del Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes, dentro** del proceso penal con radicado **7700016001378202300055** y cuyo objeto es efectuar diligencia de notificación de la celebración de la audiencia de formulación de acusación.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE.

Rad: 7700016001378202300055

Delito: Acto Sexual Con menor de 14 Años Agravado

Indiciado: Cristian José Alvarez Julio.

De conformidad con lo plasmado en el informe secretarial y en virtud, que se hace necesario realizar las diligencias de notificación de la fecha de celebración de la audiencia de Formulación de Acusación, a los señores CRISTIAN JOSE ALVAREZ JULIO, ABE ALVAREZ BENITEZ Y DARY LUZ JULIO CONEO, toda vez, que residen en el corregimiento de Bellavista, perteneciente al municipio de Coveñas.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Auxilia comisión proveniente del Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Se ordena que, por secretaria se entable comunicación a través del número telefónico indicado en el despacho comisorio, en aras de establecer la dirección de los citados.

Cumplida la práctica de la diligencia o en caso de carecer de interés para su diligenciamiento, procédase a devolver el despacho comisorio al Centro de

Servicios Judiciales para Adolescentes, de la ciudad de Sincelejo, con las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ.

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb386b9c9ab7f661aece52b0eb4b97de31d36fb9f8e2d359b4d967018dc32531**

Documento generado en 18/01/2024 04:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>